



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sobre la asistencia sanitaria mediante Convenio de Medios Rural a mutualistas de MUFACE en Extremadura (25-01-17)

En relación a las cartas recibidas por mutualistas docentes de su compañía sanitaria sobre la inexistencia de un [convenio rural](#) a fecha de hoy para el año 2017, en el 2016 se firmó en marzo y se publicó en el BOE en abril, y ante la pretensión de ciertas compañías de que los mutualistas cubiertos por convenio rural abone al SES sus servicios cada vez que tengan que recurrir a su asistencia, queremos compartir con vosotros la respuesta de la Dirección Gerencia del SES al respecto:

"Los recursos económicos para asegurar la asistencia sanitaria de los mutualistas los dispone el Ministerio de Hacienda, dotando a las correspondientes mutualidades. Por tanto son estas las que soportan el coste de dicha prestación. En ningún caso los mutualistas.

El convenio mantenido entre el SES con las mutualidades garantizaba la prestación sanitaria a este colectivo, con la contrapartida del pago por parte de estas (las mutualidades).

Las cuantías económicas asignadas al citado convenio hasta ahora, corresponden a una actualización del convenio del año 2011. Fecha desde la cual las mutualidades han negado posibilidad de actualización alguna, aun cuando los diferenciales del coste de la provisión de estos servicios son importantes.

Para la firma de un nuevo convenio entre partes, hace voluntad de acuerdo de ambas partes, cosa que las mutualidades no han mostrado, ni muestran hasta ahora.

La actitud de la administración regional al respecto, es la de llegar a un acuerdo, formulando un convenio equilibrado para ambas partes, que asigne a nuestra comunidad autónoma una compensación económica ajustada al coste real de la prestación del servicio.

En ausencia de convenio, y hasta la fecha en la que se llegue a la firma de uno nuevo, el Servicio Regional de Salud no ha dado instrucción alguna que afecte a la cobertura asistencial del colectivo de funcionarios afectado, ni lo hará, garantizando plenamente la misma en los mismos términos en los que se venía prestando hasta ahora.

Esta cobertura incluye tanto las prestaciones asistenciales correspondientes al convenio de asistencia rural en los municipios afectados por el mismo, como a cualquier otra demanda de asistencia sanitaria, que por vía de urgencia, o por falta de una prestación adecuada de los centros sanitarios concertados por las mutualidades a través de las correspondientes aseguradoras, se requiera del servicio público de salud.

El obligado al pago de las prestaciones realizadas por el SES a los mutualistas, en ningún caso serán estos, sino el ente dotado económicamente para garantizar esta prestación, que para la administración regional no es otro que las citadas mutualidades.

Por tanto, hasta la fecha en la que se acuerde un nuevo convenio, la intención de la administración autonómica es facturar a las mutualidades el coste de dicha prestación, conforme a las cuantías publicadas en el correspondiente decreto regulador de los precios públicos del Servicio Extremeño de Salud.

En ningún caso se tramitará obligación de pago alguna a los mutualistas afectados. EN NINGÚN CASO.

Si aun así, en algún caso puntual algún mutualista viese denegada su solicitud de asistencia sanitaria, como consecuencia de la interpretación particular que algún trabajador del SES pudiera hacer de la situación actual por falta de convenio, rogamos lo comuniquen de forma inmediata a la Gerencia correspondiente del área de salud, o las servicios centrales del SES, para corregir esa situación".

Desde PIDE, en caso de haber recibido una carta de nuestra compañía de salud en los términos amenazantes del pago de cualquier servicio que antes estaba en el convenio rural, recomendamos reclamar a dicha entidad y a la Delegación Provincial de MUFACE.

En caso de que la respuesta no sea satisfactoria os recordamos que tenéis hasta el **31 de enero para cambiar de entidad médica:**

Procedimiento cambio de entidad. Para efectuar el cambio de Entidad el mutualista deberá presentar junto a su solicitud ([Impreso de solicitud de cambio de Entidad](#)), el Documento de Afiliación o, en su caso, el Documento asimilado al de Afiliación, para su sustitución en su Servicio Provincial o en la Oficina de MUFACE más próxima. Si dispone de certificado o DNI electrónico, podrá solicitar el cambio de Entidad a través de la [Sede Electrónica de Muface](#)

Enlace a web de MUFACE: <http://muface.es/>

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362, Fax 927226076 y Móvil 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4, 1º	06001 BADAJOZ	Telf. y Fax 924245966 y 924253201 y Móvil 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163, Fax 924317988 y Móvil 655991427
Avda. Virgen del Puerto nº10, local 4	10600 PLASENCIA	Telf. y Fax 927412239 y Móvil 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. y Fax 924811306 y Móvil 680543089
C/ Las Parras 19, 1º- 10	10800 CORIA	Telf. Y Fax 927110100 y Móvil 627548526

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org